

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1797-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 16 de junio de 2015.

VISTO:

El Memorándum N° 852-2015-MIDIS/PNAEQW-UA y N° 854-2015-MIDIS/PNAEQW ambos de fecha 10 de junio de 2015, de la Unidad de Administración; el Informe N° 2069-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de fecha 16 de junio de 2015, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos del consumo local, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños de nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, a través de los Memorándums N° 852-2015-MIDIS/PNAEQW-UA y N° 854-2015-MIDIS/PNAEQW ambos de fecha 10 de junio de 2015, la Jefa de la Unidad de Administración requiere la remisión de la resolución de los representantes autorizados para solicitar carta fianza (Resolución de Designación), conforme a los requisitos establecidos por el Banco de la Nación;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependiente de aquellos; asimismo, el artículo 74.2 del referido artículo, señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejercicio de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión coordinación, control interno y en la evaluación de resultados;



Que, de otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MDIS, del 03 de octubre de 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante el cual se determina la estructura, funciones generales, funciones específicas de las unidades que lo conforman, necesidades de personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del Programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos;

Que, el Manual de Operaciones del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva es la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del mismo;

Que, adicionalmente a lo expresado, el literal h) del numeral II.2.1 establece que la Dirección Ejecutiva tiene como función: *"Ejercer la representación legal del programa, pudiendo delegar esta atribución, en el marco de la normatividad existente"*; asimismo, el literal m) del mismo cuerpo normativo dispone que: *"Corresponde a la Dirección Ejecutiva delegar las facultades que considere pertinentes en el marco de sus atribuciones"*;

Que, una de las Unidades de apoyo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, es la Unidad de Administración, la misma que se encuentra encargada de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros; conforme lo dispone el literal a) del numeral II.2.2 del Manual de Operaciones del Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 385-2015-MIDIS/PNAEQW y su modificatoria, se otorgó a la Jefatura de Administración, facultades genéricas ante la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS, lo cual no resulta suficiente para solicitar la emisión de una carta fianza;

Que, siendo la Unidad de Administración uno de los órganos de apoyo del Programa, resulta necesario ampliar la delegación de facultades conferidas a la Jefatura de la Unidad de Administración mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 385-2015-MIDIS/PNAEQW, circunscritas a actos de representación legal ante entidades financieras y bancarias, a fin que pueda solicitar el otorgamiento de las cartas fianzas;

Que, con Informe N° 1797-2015-MIDIS/PNAEQW/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica refiere que de acuerdo a la normatividad legal e infralegal citada precedentemente, la Dirección Ejecutiva podrá delegar facultades mediante Resolución; salvo aquellas atribuciones que le sean inherentes a su calidad de Titular del Pliego;

Que, de lo expuesto, resulta necesario delegar facultades administrativas a la Unidad de Administración; salvo aquellas facultades que por norma legal expresa se encuentra prohibida de delegar;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 385-2015-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2015, debiendo **INCORPORARSE** el literal b) conforme al siguiente texto:

Artículo Primero: Delegar en el (la) Jefe (a) de la Unidad de Administración las siguientes facultades de representación legal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma:

(...)

- b) Solicitar la emisión de Cartas Fianzas ante las entidades bancarias, para la interposición de Recursos de Anulación de Laudo Arbitral por parte de la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.**

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Unidad de Administración disponer las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas.

Artículo Tercero.- El(la) Jefe(a) de la Unidad de Administración dará cuenta mensualmente a la Dirección Ejecutiva respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información de la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



M^{rs}. MARÍA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

